



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía **408-2017-MDLO**

Los Olivos, 04 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDLO de fecha 06 de febrero de 2017, la Resolución de Alcaldía N° 387-2017-MDLO y la Resolución de Alcaldía N° 388-2017-MDLO de fecha 02 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29227, en adelante la Ley, se aprueba el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, asimismo, a través de Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2015-JUS/DGJC en fecha 21 de agosto de 2015 de la Dirección General de Justicia y Cultos, se autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior con vigencia de (05) cinco años;

Que, el Artículo 6° de la Ley establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior tramitados en la vía municipal requieren del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el Artículo 29° numeral 27.11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos aprobado mediante Ordenanza N° 456-CDLO, establece dentro de las funciones de la Secretaría General conducir y supervisar los procesos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en su condición de Secretario General, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2017 se designa al Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba como abogado responsable de dar el visto bueno a las Solicitudes y Resoluciones de Alcaldía de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 387-2017 se da por concluida la designación del Abog. Manuel Nicolás Nilo Giantomaso Arroba en calidad de Secretario General, designándose en el cargo al Abog. Julio Antonio Cornejo Pisconti mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2017-MDLO.

En virtud a lo señalado, se evidencia la necesidad de acreditar al Abogado Responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior mediante Resolución de Alcaldía; de conformidad con la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía 408-2017-MDLO

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del ABOG. MANUEL NICOLÁS NILO GIANTOMASO ARROBA como ABOGADO RESPONSABLE de dar el visto bueno a los expedientes de solicitudes de divorcio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ABOG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCANTI, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Los Olivos como ABOGADO RESPONSABLE de dar el visto bueno a las Solicitudes y Resoluciones de Alcaldía, amparadas en la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente, a la DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CULTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA adjuntando el Formato de Registro de Firma y Sello.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ABOG. JULIO A. CORNEJO PISCANTI
SECRETARIO GENERAL (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Dirección General de
Festividad y Cultivos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL COIUDADANO"
2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior - Ley N° 29227

Formato para Registro de la firma y sellos

- Del Alcalde

FIRMA

SELLO



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Dirección General de
Justicia y Cultos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL COIUDADANO"
2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y
Divorcio Ulterior - Ley N° 29227

Formato para Registro de la firma y sellos

- Del Abogado Responsable de dar el Visto Bueno

FIRMA



SELLO